RECONOCIMIENTO DE DEUDA





Nº 057709

En la ciudad de Guatemala el NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO yo, JEAN CARLO FEDERICO AYALA ARESTI de VEINTIUN años de edad, SOLTERO(A), Bachiller, de este domicilio, con residencia en KILOMETRO TREINTA Y OCHO PUNTO CINCO CARRETERA AL PACIFICO. RESIDENCIALES LAS VICTORIAS ZONA CERO MUNICIPIÓ DE PALIN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, QUATEMALTECO (A), con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. TRES MIL CUARENTA Y TRES NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CERÓ CIENTO CATÁRCE EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA; declaro que me reconozco solidariamente deudoi de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de VEINTICINCO MH. QUETZALES EXACTOS (2. 25,000,00), que serán destinados para Vehículos Para Uso Personal que en calidad de préstamo y a entera satisfacción he recibido de dicha cooperativa el día de hoy, según acta CIENTO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIVINO, del Comité Créditos Menores, del OCHO DE JUNIÓ DE DOS MIL VEINTIUNO PLAZO: El préstamo se pagará en el plazo de Sesenta Meses contados a partir del DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MUL VEINTIUNO y vencerá el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS FORMA DE PAGO: El capital adeudado se pagará mediante Sesenta amortización(es) fijas mensuales consecutivas y forzosas de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO GENTAVOS que incluye capital e intereses, a partir del DIECIQORÍO DE JULIO DE DOS MIL VEJUYTUNO. INTERESES: Sobre el capital adeudado se reconoce y pagará intereses del QUINCE por ciento anual cuota nivelada a partir de la feoha en que se acredite a la cuenta de ahorro la cantidad mutuada; los que se cancelarán mensualmente juntamente con el pago de capital, durante el plazo de Sesenta Meses. RECARGO MORATORIO Y COMISIÓN POR PAGO ANTICIPADO: La falta de cumplimiento en el pago de una de las cuotas o el saldo moroso, dará derecho a "La Cooperativa" al cobro del DOS por ciento mensual en concepto de mora, hasta la fecha en que el deudor, se ponga al día en sus amontizaciones. El deudor podrá cancelar anticipadamente en cualquier momento la totalidad del crédito, ahora bien si el pago anticipado se efectuare desde la fecha del presente contrato y, hasta los seis (6) meses posteriores, el deudor se obliga a pagar una comisión por pago anticipado equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto de cancelación anticipada; Así mismo el deudor autoriza a "La Cooperativa" para que en caso de incumplimiento de pago, debite de los fondos que se encuentren en cuentas de aportaciones y/o ahorros que le correspondan, sin necesidad de otra autorización o aviso alquno. la cantidad o cantidades ie sean necesarias pare cancelar el capital adeudado más los intereses y recargos aquí pactados, debiendo ser aplicados en el orden que "La Cooperativa", estime. VARIABILIDAD DE LA TASA: Durante la vigencia de esta obligación el Consejo de Administración de "La Cooperativa" podrá variar las tasas de interés pactadas en el presente contrato, así como el recargo moratorio, mismos que se aplicarán automáticamente sin necesidad de Todo pago se efectuará en las oficinas de la cooperativa cuya ubicación es de nuestro conocimiento, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. Cooperativa", previos o posteriores a la celebración del presente contrato, la faculta para que aplique los pagos que efectúe el deudor al servicio, crédito u obligación que "La Cooperativa" elija. SUSPENSIÓN O CORTE DEL CRÉDITO: El deudor acepta que "La Cooperativa" podrá en cualquier mon suspender indefinidamente, o reducir el monto autorizado a girar del presente crédito, sin expresión de causa, obligándose a aceptar cualquier disposición ndo dichos gastos por cuenta de "La Cooperativa"; si de la inspección realizada hubieren indicios que el destino de los fondos están siendo inspecciones como de la visita técnica, correrán por cuenta del deudor; VENCIMIENTO DEL PLAZO: Es aceptado que la cooperativa de las causas siguientes: a) Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que la parte deudora declara y acepta que por el presente documento asume; b) La falta de pago de dos mensuaiioades consecutivas; c) Dar a los fondos of tenidos en virtud de este contrato y del plan de inversión presentado

44

Unidos para dar vida a tus sueños

AHORROS PRESTAMOS

SEGUROS

REMESAS Y MAS

(0) 0/00 70

RECONOCIMIENTO DE DEUDA





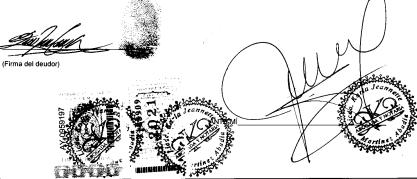
Nº 057709

un destino distinto al pactado; d) Por la omisión de un solo pago de capital o intereses en la forma y fecha convenidas; e) Por dictarse mandamiento de embargo contra el deudor. DISPOSICIONES GENERALES: a) Autorizo a la cooperativa para que abone a la deuda las aportaciones y ahorros constituidos en la cooperativa a mi nombre; b) El asociado autoriza a La Cooperativa para que los ahorros y las aportaciones que son la base del crédito sean pignoradas y podrán retirarse únicamente cuando el asociado pague la totalidad del crédito que se otorga en este momento. AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACION: Por este acto y en virtud del presente crédito se le otorga en forma voluntaria y expresa a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, la autorización y el derecho para poder almacenar, consultar, difundir o comercializar los datos personales que tuviera conocimiento y pueda haber recabado para la autorización y otorgamiento del presente contrato. DISPOSICIONES FINALES: Renunciamos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos a los tribunales que elija la cooperativa, aceptamos: a) que son de nuestra cuenta todos los gastos y honorarios que ocasione este acto directa o indirectamente, inclusive los de protocolación de este documento si la cooperativa lo considere necesario así como los de cobranza judicial o extrajudicial; b) Que se efectúen las citaciones, notificaciones y emplazamientos, en el lugar que hemos consignado como nuestra residencia, en el entendido de notificar por escrito a la cooperativa cualquier cambio de residencia, por que se tendrán por válidas y bien hechas las que en el lugar indicado se efectúen; c) Que el crédito es cedible o negociable sin necesidad de previo aviso o posterior notificación; y d) Como buenas y exactas las cuentas que la cooperativa lleve acerca de este negocio y como líquida, exigible y de plazo vencido la cantidad que se demande. Leído el documento y sabido de su contenido, objeto, efecto y valor legal lo aceptamos, ratificamos y firmamos, dejando la impresión del pulgar derecho.



AUTENTICA

En la ciudad de Guatemala el NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO Yo, el infrascrito notario, DOY FE: Que la firma que antecede es AUTENTICA, por haber sido puesta a mi presencia por el(la) señor(a): JEÁN CARLO FEDERICO AYALA ARESTI que por no ser de mi conocimiento se identifica con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I., TRES MIL CUARENTA Y JARES NOVENTA Y OCHO MIL VEÍNTE CERO CIENTO CAPORCE extendidos en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. Persona (s) que firman al final de la presente acta de legalización.



vida a tus sueños Unidos para dar